

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio, a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Orden Circular de 1.º de Marzo de 1939 prorrogando el plazo para la retirada de moneda de plata.

Administración Provincial

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Anuncios particulares.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de Enero de 1939, que privó de curso legal a la moneda de plata, se dictó la Orden de 23 del mismo mes establecido el cambio obligatorio de la referida moneda antes del día 28 de febrero de 1939.

Y habiéndose comprobado la insuficiencia del mencionado plazo, este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con las facultades legales que le competen, que se prorrogue hasta el día 15 de Marzo corriente el período de cambio de plata por billetes del Banco de España que realicen los particu-

lares, ampliando asimismo hasta el 20 de este mes, el término durante el cual los Establecimientos de crédito que hayan realizado cambio de plata por billetes vienen obligados, a su vez, a cambiar en las Sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Burgos 1 de mar de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO

Sres.

Administración provincial

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE PONFERRADA

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Débitos por contribución rústica no satisfecha desde el cuarto trimestre de 1921-22 y sucesivos vencimientos

Por esta Recaudación de Contribuciones se hace saber: Que en el

expediente de apremio que se sigue en dicho Ayuntamiento contra el deudor D. Alfonso Flórez, que figura como vecino de San Lorenzo, en donde consta justificada su no existencia, por débitos de la expresa contribución y cuyo requerimiento reglamentario, para que compareciera en el expediente y demás efectos determinados en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente fué publicado en forma por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 226 de 30 de Septiembre de 1927 y en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, sin que hayan satisfecho los respectivos descubiertos ni comparecido deudor ni interesado alguno en el expediente, han sido embargadas las siguientes fincas designadas para tal objeto por las autoridades obligadas a tal cumplimiento:

1.ª Un terreno, destinado a soto de castaño bravo, al sitio de la Granja, término de Valdefrancos, como de 20 áreas aproximadamente, que linda: E., más de Manuel Tahices; S., José del Río y otro: O., Demetrio González y N., Salvador Méndez y otros.

2.ª Tierra, al sitio de Valdesacia, término de San Esteban, de una hec-



tárea y 20 áreas próximamente, que linda: E., reguera; S., Angel Estébanez y otros; O., más de la misma finca no comprendida en esta diligencia y N., se ignora en esta fecha. Esta finca está dividida por la carretera general de Ponferrada a Puebla de Sanabria.

3.^a Finca rústica o tierra, término de San Esteban, al sitio de la Villarusa, cabida como de una hectárea y 48 áreas aproximadamente, que linda: al E., reguera; S., Lina González; O., camino y N., Ramón Núñez.

4.^a Otra finca o prado, al sitio de San Tirso, término de San Esteban, cabida 25 áreas aproximadamente, que linda: al E., de Esteban González; S., herederos de José M.^a Fierro; O., reguera y N., presa.

5.^a Finca rústica, en igual término, al sitio del Guindaledo, de unas 72 áreas aproximadamente.

6.^a Huerta, en el Retorno, término de Santa Lucía, que linda: al E., Luciano Blanco; S., callejo de las Vallinas; O., camino del Retorno y N., Luciano Blanco.

7.^a Una llama, en la Cruz, término de Santa Lucía, de Ceferino Rodríguez; S., herederos de D. Nemesio Fernández, de Ponferrada; O., don Francisco García y N., Luciano Rodríguez. Cabida de 8 áreas próximamente.

8.^a Otra llama, en término de la anterior y sitio de las Darnadas, de unas 13 áreas próximamente, que linda: al E., herederos de Nemesio Rodríguez; S., monte y O. y N., herederos de Martín Rodríguez.

9.^a Un soto de castaños bravos, al sitio de las Bouzas, término de Valdefrancos, con su terreno, de unas 35 áreas próximamente, que linda: E., Pedro López; O., herederos de Nemesio Fernández y N., Trinviero.

10. Otro soto bravo, en igual término, al sitio de hondo del pueblo de Valdefrancos, de 10 áreas próximamente, que linda: al E., camino; S., Indalecio Oviedo; O., presa y N., Maximino Morán.

Ignorándose quienes pudieran ser los interesados en dichas fincas para a la vez de notificarles el embargo de las mismas requerirles para la presentación durante el plazo de tres días, de los títulos de propiedad de la misma conforme al artículo

112 del Estatuto de Recaudación, por providencia de esta fecha se acordó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por edicto en la Casa Consistorial a los efectos de tales reglamentarios cumplimientos y para conocimiento de cuantos les pudiera interesar y puedan a la vez, si a ello hubiera lugar, alegar lo que estime procedente en la forma que haya lugar ante quien corresponda, o por lo menos no se pueda alegar desconocimiento del procedimiento ejecutivo al terminarse éste, si antes no fuesen satisfecho los respectivos descubiertos, con la venta o su adjudicación a la Hacienda del Estado de las fincas embargadas.

La Oficina recaudatoria, en Ponferrada, calle del General Queipo de Llano, 13.

Ponferrada, 4 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente, B. Guerrero.—V.º B.º: El Arrendatorio, M. Mazo.

Zona de Villafranca del Bierzo Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Recaudación de Contribuciones expresada, hace saber: Que en expediente individual de a... que se sigue en dicho Ayuntamiento contra D. Ignacio Díaz, que vecino de Villafranca del Bierzo débitos a la Hacienda del conc... de Urbana fiscal comprobada no... satisfecha durante los años 1928 a 1938 inclusivos, importante 171,16 pesetas, más 34,23 de recargo reglamentario del 20 por 100 y 4,50 de reintegro originado hasta la fecha, se ha dictado con fecha 27 de Enero próximo pasado la siguiente:

«Providencia.—Comprobado en forma en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias y actuaciones reglamentarias en la persona del deudor a que se refiere, debido a la justificada no existencia del mismo en esta localidad, en la que oficialmente figura como vecino y contribuyente, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de esta villa, para que compare

ca en el expediente, él o quien corresponda, o señale domicilio o representante en la forma que haya lugar para los efectos reglamentarios oportunos, advirtiéndole, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de tales edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a las prescripciones legales hasta el cobro o realización de los descubiertos que se persiguen, recargos y gastos correspondientes»

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y para cumplimiento de la misma.

Villafranca del Bierzo, 10 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente, David R. Gallardo.—Visto Bueno El Arrendatario, M. Mazo.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, en cumplimiento del artículo 56 de las Ordenanzas de la Comunidad, a los socios de la misma, para el día doce de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio del Sindicato, con el fin de aprobar, si procede, el proyecto de presupuesto extraordinario elaborado por el Sindicato para hacer obras de reparación en el de riegos.

Villafranca del Bierzo, 28 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Tomás Ferreras.

Núm. 78.—12,75 pts.

HIDROELECTRICA LEGIONENSEN, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que previene el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Marzo corriente, a las once de la mañana, en las oficinas sociales, Avenida del Padre Isla, 2, con objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1938, y tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

El balance y cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales, de cinco a siete de la tarde, desde cinco días antes a la celebración de la Junta.

Para asistir a la misma, de acuerdo con el artículo 13 del citado Reglamento, es indispensable depositar las acciones en la Caja Social, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de aquélla.

Villafranca del Bierzo, 3 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Consejero Secretario,

Núm. 75.—21,75 pts.

